

HA RESUELTO

Primero: Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la realización de las citadas pruebas, que figura anexa a la presente Resolución.

Segundo: Señalar que lo referido relación de aspirantes figura expuesta en el tablón de anuncios de la Cómara de Cuentas de Andalucía, C/ Espinasa y Cárcel núm. 29, de Sevilla.

Tercero: Significar que, los precedentes epígrafes de la presente Resolución podrán ser impugnados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO QUE SE CITA

LISTA DE ADMITIDOS

Núm. de Orden: 1
Apellidos, Nombre: Benítez Sánchez-Cid, María Lourdes
D.N.I.: 29.431.645

Núm. de Orden: 2
Apellidos, Nombre: De la Paz Moyo, Manuel
D.N.I.: 26.457.431

Núm. de Orden: 3
Apellidos, Nombre: Moreno Montesinos, Manuel
D.N.I.: 28.432.462

Núm. de Orden: 4
Apellidos, Nombre: Pérez Guerrero, Manuel Jesús
D.N.I.: 24.133.319

Sevilla, 3 de octubre de 1991.- El Consejero Mayor, José Cabrera Bazón.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 2 de octubre de 1991, por la que se regula la concesión de ayudas a Cursos y Jornadas que versen sobre temas relativos a las Comunidades Europeas.

La Adhesión de España a las Comunidades Europeas en 1986 ha supuesto un acontecimiento de importantes consecuencias en la sociedad y en la economía españolas, en general, y andaluzas en particular.

Se hace por ello imprescindible contribuir a la tarea de formación y concienciación en torno al fenómeno comunitario de las agentes socio-económicas en orden a facilitar una profundización en el conocimiento del nuevo marco jurídico y económico en el que las empresas y los grupos sociales se enmarcan desde la adhesión de España a las Comunidades Europeas.

Este objetivo tiene mayor prioridad en este año 1991 ante la inminente instauración del gran mercado interior el 1 de enero de 1993.

La Consejería de la Presidencia, a través de su Dirección General de Asuntos Comunitarios, y desde la entrada en vigor del Decreto 122/1991, de 18 de junio, sobre coordinación de Asuntos Comunitarios, tiene encomendadas las funciones de divulgación del acervo comunitario. Por todo ello y en virtud del artículo 19.2 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991,

DISPONGO:

Artículo primero. La Consejería de la Presidencia a través de la Dirección General de Asuntos Comunitarios, concederá subvenciones en la forma y condiciones que se establecen en la presente Orden a aquellas instituciones, asociaciones, corporaciones locales, organismos autónomos, empresas públicas o privadas y personas físicas o jurídicas que organicen cursos y jornadas sobre temas relativos a las Comunidades Europeas.

Artículo segundo. Las ayudas podrán consistir en una o en las dos modalidades siguientes:

- Asesoramiento para la realización de cursos o jornadas.
- Subvenciones que nunca podrán alcanzar el presupuesto total del curso o jornada.

En caso de tratarse de una subvención, la entidad solicitante deberá acreditar la disponibilidad financiera para sufragar el coste total del proyecto.

Artículo tercero. La documentación a presentar para la concesión de las ayudas será la siguiente.

1. Solicitud individualizada para cada curso según modelo recogido en el Anexo I.
2. Proyecto del Programa previsto donde se especifique el personal docente que va a participar en el curso o jornada, el horario previsto, las materias o impartir y la entidad encargada de la organización del mismo.

Artículo cuarto. Las solicitudes para la concesión de las subvenciones se presentarán ante Dirección General de Asuntos Comunitarios de la Consejería de la Presidencia.

Artículo quinto. El plazo para presentar las solicitudes será de 15 días naturales a partir de lo entrado en vigor de la presente Orden, debiendo celebrarse el curso o jornada en el transcurso del año 1991.

Artículo sexto. Las solicitudes se resolverán por el Ilmo. Sra. Directora General de Asuntos Comunitarios, quedando sujeto la concesión de la ayuda a la existencia de crédito presupuestario previo.

Artículo séptimo. La Consejería de la Presidencia podrá recabar de los organizadores de los cursos o jornadas que reciben subvención, la inscripción de un número determinado de funcionarios al servicio de la Administración Autónoma, sin poder superar en ningún caso las cinco plazas.

Artículo octavo. La Dirección General de Asuntos Comunitarios se reserva la facultad de hacer un seguimiento de dichos cursos, emitiendo un informe sobre el desarrollo de los mismos.

Artículo noveno. El curso deberá responder al programa presentado en la solicitud. Todo cambio sobre el mismo deberá ser comunicado y aceptado expresamente por la Dirección General de Asuntos Comunitarios. En caso contrario, dicha Dirección podrá retirar la subvención concedida.

Artículo décimo. En el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al último del Curso según programa, los beneficiarios de las subvenciones deberán remitir a la Dirección General de Asuntos Comunitarios, documentación acreditativa de la celebración del mismo que consistirá en una certificación individualizada de la intervención del personal docente previsto en la solicitud, una relación de los asistentes donde figure el DNI y en su caso, la entidad a la que represente, una memoria de seguimiento y valoración final del curso o jornada donde se especifique y acredite la utilización de la cantidad solicitada, sin perjuicio de lo establecido al efecto en el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

Artículo undécimo. En los Cursos subvencionados se deberá hacer constar que éste se realiza con la colaboración de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de octubre de 1991

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejero de la Presidencia

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCION PARA CURSOS Y JORNADAS QUE VERSEN SOBRE TEMAS RELATIVOS A LAS COMUNIDADES EUROPEAS

D.
D.N.I. N°
Secretario o Presidente de la Entidad
C.I.F.
Domicilio
Teléfono
Localidad
Provincia

EXPONE: Que conociendo el contenido de la Orden de de por lo que se conceden subvenciones para cursos y jornadas que versen sobre temas relativos a las Comunidades Europeas.

SOLICITA: la concesión de una subvención por la cantidad de pesetas para la realización del Curso o Jornada que responde a las siguientes características.

Título del Curso
Duración
Fecha de realización
Lugar de celebración
Requisitos exigidos a los alumnos
Número de participantes previstos
Presupuesto detallado especificando fuente de financiación
Datos económicos para el ingreso de la subvención

Entidad Bancaria:

Sucursal:
N° de cuenta corriente:
Titular:

Ilmo. Sr. Director General de Asuntos Comunitarios de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 9 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), una subvención de un millón ochocientos cincuenta y siete mil trescientas setenta y ocho ptas, para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989.

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Tarifa y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991, de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

HE RESUELTO :

1° Conceder al Ayuntamiento de Tarifa una subvención por importe de 1.857.378 ptas. para la obra denominada «Reposición tramos de alcantarillado»

2° Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3° Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4° Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 9 de septiembre de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 9 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), una subvención de doscientas treinta mil ochenta y ocho pesetas, para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989.

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Tarifa y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991, de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

HE RESUELTO :

1° Conceder al Ayuntamiento de Tarifa una subvención por importe de 230.088 ptas. para la obra denominada «Formación de cunetas y reparación camino colegio de Focinas»

2° Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3° Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4° Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 9 de septiembre de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 9 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), una subvención de un millón ciento dos mil trescientos diez ptas, para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989.

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Tarifa y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerando que los motivos expuestas en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991, de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

HE RESUELTO :

1° Conceder al Ayuntamiento de Tarifa una subvención por importe de 1.102.310 ptas, para la obra denominada «Reparación y reconstrucción muro recinto ferial».

2° Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3° Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4° Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 9 de septiembre de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 9 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), una subvención de un millón setecientos ochenta mil trescientos cuarenta y siete ptas, para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989.

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Tarifa y